



**Ayuntamiento de Albolote  
SERVICIO DE RR.HH.**

Ref.: PERSONAL/AC  
Expte.: 2528/2017 RRHH

**<< ANUNCIO >>**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2018, se han aprobado las Bases que regirán la CONTRATACIÓN LABORAL, A JORNADA COMPLETA, POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO DE UN PUESTO DE Psicologo/a para el Centro Municipal de Información a la Mujer DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, estando las mismas a disposición de los/as interesados/as, así como el modelo normalizado de solicitud, en el Ayuntamiento de Albolote, cuya denominación y características se detallan en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RÉGIMEN	NIVEL DE TITULACIÓN	NÚMERO DE VACANTES A CUBRIR
<b>PSICOLOGO/A</b>	<b>Jornada Completa</b>	<b>Licenciado o grado en Psicología</b>	<b>1</b>

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 3 DIAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO CORRESPONDIENTE EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.

HORARIO: 8 A 15 HORAS.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

Albolote, a 11 de Enero de 2018  
La Alcaldesa,

Fdo.: Concepción Ramírez Marín  
(Documento firmado digitalmente)

**(EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES FINALIZA EL DÍA 16/01/2.018)**

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64

Concepción Ramírez Marín (1 de 1)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 11/01/2018  
HASH: 220ca3e350a1f6e7ada09c69187bda942



Cód. Verificación: 6JRRHHNTH7GFACTOACQETMZA | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de Albolote  
SERVICIO DE RR.HH.**

Concepción Ramirez Manfn (1 de 1)

ALCALDESA

Fecha Firma: 11/01/2018

HASH: 22c3e3e30a1f6e7ada09c69f87bda942

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL, POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO Y A JORNADA COMPLETA DURANTE 3 MESES, MEDIANTE CONCURSO.**

**PRIMERA:** Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso, de una plaza de Psicólogo/a, (Grupo A1), para el CMIM todo ello conforme al artº. 15.1a, del TR del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cuya duración será de tres meses, periodo de la subvención extraordinaria del Instituto Andaluz de la Mujer, de Enero a Marzo, ambos inclusive, de 2.018, salvo que se resuelva ampliar el plazo de justificación del gasto

**SEGUNDA:** Para ser admitido en el concurso se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Estas edades se refieren, tanto al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en el momento de incorporación efectiva al puesto de trabajo. A los solos efectos de la edad máxima de ingreso se compensará el límite con los servicios anteriormente prestados en la Administración Local.
- Estar en posesión del título que exige la Base Quinta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- Tener 50 horas de formación específica sobre género, o con una experiencia mínima laboral de 6 meses en trabajos similares a los que se desarrollará en el CMIM.
- Haber satisfecho los derechos de examen, por importe de 30 €, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

**Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.**

**TERCERA:** Los/as interesados/as en acceder al puesto de trabajo dirigirán su instancia a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albolote y la presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Albolote, sito en Pl. España, nº1, por plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, a contar desde la publicación del

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 7ZMYLEQ5GDCORWZ7R7PDAUNJN | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



**Ayuntamiento de Albolote**  
**SERVICIO DE RR.HH.**

anuncio correspondiente en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Se dará, también,

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 7ZMYLEQSGDCQJRW2R7RPDAJNJN | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

publicidad a la convocatoria en la Radio y Televisión Local y en la página web del Ayuntamiento de Albolote y en la sede electrónica.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

-Fotocopia del D.N.I.

-Curriculum Vitae.

-Declaración jurada de los requisitos que correspondan según se contemplan en la base segunda de la convocatoria.

-Documento acreditativo del pago de **30,00 Euros**, en concepto de tasa por derechos de examen (art. 4 Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen).

- Fotocopias que acrediten los méritos a valorar en la fase de Concurso, debiendo acompañar toda la documentación que se detalla en la referida fase.

Todos los documentos, si no son originales, habrán de estar debidamente diligenciados por el interesado con la frase "es copia fiel del original" firmada por el interesado que se responsabiliza de su veracidad.

**Solo será tomada en consideración la documentación presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.**

Asimismo serán excluidos definitivamente quienes no presenten en dicho plazo la copia de la titulación exigida en la convocatoria.

**El Tribunal Calificador no podrá valorar otros méritos que los aportados en este momento.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en su página web, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web. En la misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista.*

#### **CUARTA:**

El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Entrevista.

**FASE DE CONCURSO (hasta un total de 7 puntos).**

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

#### **A) Experiencia laboral:**

- Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido, en la Administración Local..... 0,25 puntos.



- Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de igual contenido similar, en otra Administración Pública..... 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de igual contenido, o similar, en la empresa privada..... 0.10 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración las fracciones de mes inferiores a 15 días.

HASTA UN MÁXIMO DE..... 5 puntos.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante:

- fe de vida laboral, y

- contratos de trabajo originales debidamente registrados en el Servicio Público de Empleo, o en defecto de éstos últimos, Relación de comunicaciones de la contratación laboral de un trabajador, expedida igualmente por el Servicio Público de Empleo y acompañada con Comunicación de contrato de trabajo.

**La presentación de ambos documentos es imprescindible para la valoración de la experiencia en la fase de concurso.**

**B) Cursos de Formación:** se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,010 puntos por cada hora de duración del curso.

HASTA UN MÁXIMO DE..... 1 PUNTO

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas. De no resultar acreditado el número de horas no se procederá a su valoración.

Todos los documentos, si no son originales, habrán de estar debidamente diligenciados por el interesado con la frase "es copia fiel del original" suscrita por el interesado que se responsabiliza de su veracidad.

**C) Por realización de master de 600 horas mínimo, de materia relacionada con el puesto.....** Máximo 1 punto. (aunque se tengan varios)

## **FASE COMPLEMENTARIA: ENTREVISTA**

Se realizará una entrevista que versará sobre el curriculum vitae, la experiencia profesional y sobre las funciones propias del cargo.

En la entrevista se anulará la nota mayor y menor de entre las otorgadas por los miembros del tribunal si difieren en más de un punto, resultando media aritmética del resto.

Puntuación máxima 3 puntos.



Las calificaciones finales se harán públicas en el Tablón de Anuncios Municipal, en la página web y en la sede electrónica.

La puntuación definitiva del concurso será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y la entrevista.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en caso de persistir en el empate, la mayor puntuación obtenida en la entrevista.

Si aun así persistiera el empate, por el tribunal se decidirá la realización de una prueba cuya duración no puede ser superior a una hora.

**QUINTA:** La titulación exigida para acceder al puesto es la de licenciado/a en Psicología, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

**SEXTA:** De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público el tribunal seleccionador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a, Secretario y 3 Vocales, todos ellos con sus suplentes correspondientes, que serán designados mediante Resolución de Alcaldía, junto con la lista provisional de los admitidos.

El Tribunal actuará válidamente cuando asistan, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, los Vocales deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2.015

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.



El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

**OCTAVA:** La convocatoria correspondiente se hará pública a través de los medios de comunicación locales, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote, en la página web municipal y en la sede electrónica.

**NOVENA:** El Tribunal de Selección, será competente para interpretar, cuántos recursos, normas, etc, puedan surgir en el proceso de selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reuniera los conocimientos suficientes para ocupar la plaza.

**DÉCIMA.:** Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportaran ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos y requisitos en la convocatoria que serán compulsados por el Ayuntamiento.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes propuestos, si ésta es conforme a lo dispuesto en estas Bases, serán nombrados para el puesto mediante Resolución del Alcalde-Presidente o por a acuerdo de Órgano delegado.

Los/as aspirantes que habiendo superado la entrevista, no obtenga plaza, pasarán a integrar una bolsa de trabajo para sucesivas contrataciones en este puesto por bajas o renuncias, en la que los criterios de contratación vendrán determinados por las puntuaciones obtenidas en las distintas fases de la convocatoria, y cuyos resultados se publicarán en los tabloneros de anuncios y página de internet del Ayuntamiento.

Albolote, a 4 de Diciembre de 2.017

La Alcaldesa,





Ayuntamiento de Albolote

### SOLICITUD GENERAL

D/Dña.: \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_  
Vecino de la localidad de \_\_\_\_\_, y domicilio a  
efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ tlf: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_  
en representación de: \_\_\_\_\_, con C.I.F.: \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo expuesto anteriormente es por lo que tengo a bien

#### SOLICITAR:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Albolote, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Albolote.